

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que SALUDTOTAL EPS, presentó escrito de impugnación a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 18 de enero de 2021. Revisado el expediente, se observa que la entidad accionada fue notificada de la sentencia de tutela el día 19 de enero del año en curso y la impugnación fue presentada el día 25 de la misma calenda. **Sírvase proveer. Manizales, 26 de enero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ventaseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ESTEFANIA VIDAL COLORADO
Accionado:	SALUDTOTAL EPS
Radicado:	170014003010-2020-00535-00
Auto tutela:	019

Como quiera que el recurso de impugnación presentado por SALUDTOTAL EPS contra la acción de tutela interpuesta por la señora ESTEFANIA VIDAL COLORADO se presentó de manera extemporánea, el Despacho se abstiene de dar trámite al recurso de alzada presentado.

Lo anterior en razón a que la sentencia de la mencionada acción constitucional se notificó a la entidad impugnante el día 19 de enero de 2021, y el recurso se presentó el día 25 de enero del 2021, es decir, por fuera del término de que trata el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR EXTEMPORANEA la impugnación presentada por SALUDTOTAL EPS por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 011, de <u>27 de enero de 2021.</u> FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
--

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf354421c61a8f76ce7c188c80e115f29b00a80748df71527ae935a45983d1f**

Documento generado en 26/01/2021 04:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>